CONTRATO No. 018 -2022

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION
CONTRATISTA:	SOLUTION SYSTEMS LTDA
VALOR:	$36.885. 240.oo INCLUIDO IVA
PLAZO:	Desde el primero (1) de diciembre del 2022 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2023
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio Alquiler Licencia de Uso del Software IAS Solution (Contabilidad, presupuesto, Tesorería y Nomina activos y Jubilados), incluyendo la generación del documento soporte de los sujetos no autorizados a facturar y la transmisión para validación del documento soporte de pago de nómina electrónica. A demás de los servicios de Soporte técnico por mesa de ayuda y Actualizaciones de Ley.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, con cédula de ciudadanía No. 52.064.781 de Bogotá, en su calidad de Liquidadora y Representante Legal de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, tal como consta en la Resolución No SSPD 20211000820925 DEL 15-12-2021 y posesionada el día 17 de diciembre del 2021, según consta en Acta de Posesión en la fecha indicada, quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **JORGE IVAN PEREZ CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.777.400, en su calidad de representante legal de la empresa **SOLUTION SYSTEMS LTDA**, con NIT 805.017.693-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.- Que la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

2.- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante Resolución número 20051300024305 de octubre 27 de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatarios de EMSIRVA E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 – LSPD.

3.- Mediante Resolución No SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, decretó la liquidación de EMSIRVA E.S.P., concediendo un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años.

4.- Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No SSPD 20151300015585 del día doce (12) de junio de 2015, prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día cinco (5) de agosto de 2024.

5.- Que el Liquidador está facultado conforme al numeral 90. del artículo 295 del Decreto 663 de 1993, para celebrar todos los contratos que se requieran para el debido desarrollo del proceso de liquidación.

6.- Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, requiere para el normal funcionamiento, desarrollo de sus actividades y cumplimiento a cabalidad con sus procesos misionales y de liquidación, contratar la prestación del servicio alquiler licencia de uso del software IAS SOLUTION (contabilidad, presupuesto, tesorería y nomina activos y jubilados), incluyendo la generación del documento soporte de los sujetos no obligados a facturar y la transmisión para validación el documento soporte de pago de nómina electrónica.

7.- Es así como esta contratación está sujeta a la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación"*, bajo el principio establecido en el parágrafo primero el cual establece "*en razón del objeto y*

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos:3166633 – 3166636 – 3166638 – 3166627
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidación.com.co

cualquiera que sea la cuantía del contrato a celebrar, EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes en los siguientes eventos (…)" en el presente contrato bajo el numeral 1 que a la letra dice: "*La prestación de servicios, sean profesionales o no, los cuales se contrataran con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.*" y *numeral 3 el cual establece: "cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo"*

8.- Que, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, se hace necesario realizar la contratación de la sociedad **SOLUTION SYSTEMS LTDA** que cuenta con la experiencia en el área objeto del presente contrato y adicionalmente es el productor del software IAS SOLUTION (contabilidad, presupuesto, tesorería y nomina activos y jubilados) que actualmente se encuentra implementado en Emsirva ESP en Liquidación,

9.- Dicha contratación se efectuará en cumplimiento de las funciones asignadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Agente Liquidadora en cumplimiento a las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el estatuto Financiero y el Decreto 2555 de 2010 por expresa remisión de la Ley 142 de 1994.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: Contratar la prestación del servicio Alquiler Licencia de Uso del Software IAS Solution (Contabilidad, presupuesto, Tesorería y Nomina activos y Jubilados), incluyendo la generación del documento soporte de los sujetos no autorizados a facturar y la transmisión para validación del documento soporte de pago de nómina electrónica, además de los servicios de Soporte técnico por mesa de ayuda y Actualizaciones de Ley. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el objeto del contrato, se incluye el servicio de soporte técnico por mesa de ayuda y actualizaciones de Ley.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, se efectuará las siguientes actividades:

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, se efectuará las siguientes actividades:

2.2.-MODULO FINANCIAL SOLUTION Presupuesto de Control, Cuentas por pagar, Contabilidad Oficial, Tesorería.

Datos Básicos:

- Parámetros operacionales (generales y por usuario)
- Periodos y lapsos, Ciudades, Empresa
- Personal y cargos
- Terceros
- Tipos de transacciones, consecutivos y formatos

2.3.-CONTABILIDAD OFICIAL (cumplimiento de la Normatividad NIIF)

- Plan General Contabilidad Pública, Centros de Costos y Terceros
- Conceptos de Ingresos y Gastos por tesorería y configuración de cargos y descuentos para procesos de pagos a terceros (Equivalencias contables)
- Configuración de equivalencias contables con grupos de artículos por concepto de ingreso, costo o gasto, para movimientos de inventario y proceso de depreciación de activos
- Configuración de equivalencias contables con rubros presupuestales de ingresos y gastos según tipo de transacción para la generación de las contrapartidas de las cuentas de Planeación y presupuesto
- Notas internas contables, replique y reversión
- Permite la contabilización descentralizada y verificación de procesos integrados como recaudos de conceptos por caja o bancos, consignaciones a bancos, cuentas por pagar y Pagos a terceros, traslados entre cuentas financieras, movimiento de inventarios, depreciación de activos y anulación de documentos
- Permite generar reportes para validar diferentes configuraciones de equivalencias entre diferentes conceptos y cuentas contables
- Permite realizar los procesos de Amortización de Diferidos, Depreciación de activos, Cierre de cuentas de Resultado, Cierre de periodo y cálculo de saldos iniciales.
- Utilidad de reclasificación de cuentas y terceros
- Anexos a declaraciones (IVA, Retefuente, Renta, Impuesto al Consumo, CREE, Industria y Comercio,

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos:3166633 – 3166636 – 3166638 – 3166627
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidación.com.co

Estampillas).

- Certificados de Retenciones a Terceros
- Generación de Información exógena de grandes contribuyentes en medio magnético
- Estados de Situación financiera, Balance de prueba, libros oficiales (diario, mayor y balance); auxiliares y saldos de cuenta, por terceros, por centros de costo y auxiliar de costo; Balances y Estado de resultados Integral (mensuales, trimestrales) y por centros de Costo, reportes por segmento de operación (opcional generación a Excel)
- Notas a estados Financieros
- Registros auxiliares NIIF
- Cierres de cuentas de resultado, cierres de periodo
- Reportes para entidades reguladoras (Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Consolidador de Hacienda e información Pública - CHIP, Operaciones reciprocas, entre otras) – permanente actualización.
- Generación del documento soporte de los sujetos no autorizados a facturar y la transmisión electrónica por operador autorizado DIAN.

2.4.- PRESUPUESTO DE CONTROL

- Configuración de Plan de cuentas presupuestal por periodo (Ingresos y Egresos)
- Disponibilidad de Centros de costos contables para requerir en movimiento de cuentas presupuéstales.
- Otras unidades de información (auxiliar de presupuesto) según requerimientos de información de la empresa a nivel presupuestal, independientes a contabilidad, como pueden ser bases operativas u otras unidades de negocio.
- Permite configurar las validaciones de saldo y disponibilidad de cuentas por tipo de operación de presupuesto (p.e. Certificado, registro, traslados), según requerimientos de la empresa a nivel de periodo, mes, acumulado, por rubro, rubro – centro de costo, rubro Auxiliar de costo
- Configuración de equivalencias presupuestales con conceptos de Ingresos.
- Apropiación Presupuestal con distribución mensualizada, liberación presupuesto inicial para el periodo (una vez aprobada la apropiación inicial), permitiendo el inicio de tramites presupuestales.
- Manejo de PAC como herramienta para validar el presupuesto en el flujo de caja.
- Solicitudes de disponibilidad descentralizadas y aprobación
- Trámites Presupuestales; Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales, Ejecuciones y Giros.
- Ejecución de Ingresos automática desde recaudos por caja y bancos (según equivalencias de conceptos).
- Ejecuciones presupuestales asociadas a tramites de cuentas por pagar a terceros
- Giros presupuestales automáticos por pagos con cheque y nota
- Modificaciones Presupuestales; Avances, adiciones, disminuciones y traslados entre rubros y centros de costo (internos).
- Ajustes a Certificados y registros presupuestales (liberación)
- Anulación de documentos presupuestales
- Permite generar reportes para validar diferentes configuraciones de equivalencias entre diferentes conceptos y los rubros presupuestales
- Brinda reportes orientados a validar la fuente de la información que genera afectación presupuestal
- Consultas y listados auxiliares detallados y por transacción para tramites de apropiación, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, modificaciones, ejecuciones presupuestales, Giros presupuestales, ajustes y anulaciones.
- Consultas de saldos y disponibilidades por rubro, rubro y centro de costo y rubro y auxiliar de presupuesto (mensual y acumulado), disponibilidad PAC.
- Consultas y reportes de análisis presupuestal y ruta de documentos (p.e. que documentos se derivan a partir de determinado Certificado de disponibilidad)
- Estados de presupuesto por rubro, por centro de costo, auxiliar de presupuesto.
- Informes de ejecución de Egresos e Ingresos.
- Informes a la Entidades de Control.

2.5.- TESORERIA

- Cajas, Entidades y Cuentas Financieras (formatos de impresión y consecutivos asociados a chequeras)
- Tipos de documentos financieros
- Recaudos por Cajas o notas crédito bancarias por diferentes conceptos, por cheque o efectivo, impresión de formatos según tipo de recaudo, generación de ejecución presupuestal de ingresos y afectación contable

- Consignaciones bancarias
- Cierre diario de cajas
- Órdenes de Pago (liquidación automática de descuentos)
- Otras autorizaciones de pago (sin efectos contables o previamente causados)
- Traslados entre cuentas financieras con cheque y con carta.
- Notas débito bancarias
- Radicación de cuentas por pagar a tesorería, o devolución
- Pagos de cuentas por pagar a proveedores con comprobante de Egreso (cheques) y por nota bancaria, afectación contable y presupuestal, impresión de formato.
- Programación de pagos y generación masiva de comprobantes de egreso
- Impresión masiva de cheques, Formatos por Entidades Financieras
- Entrega de cheques, Control reimpresión de cheques
- Anulaciones de consignaciones, recibos de caja, notas bancarias, comprobantes de egresos, pagos con nota
- Conciliaciones Bancarias
- Consultas y auxiliares de movimientos de cajas y bancos por tipo de transacción, tercero, documentos financieros
- Consultas de saldos de cuentas financieras y Libros de bancos
- Consulta y boletín de saldos diarios de cajas, Flujo de caja
- Relación de cheques por entidad Financiera
- Ruteo de pagos
- Liquidación automática de descuentos; según configuración conceptos del gasto (descuentos asociados), terceros (excepción de descuentos) y cargos y descuentos (porcentajes y base mínima de aplicación)
- Validación de soporte interno (orden de servicio, entrada de almacén, planilla de nómina, otro)
- Relación de soportes del tercero como facturas, programar días de pago
- Ejecución presupuestal, valida proyección mensual del comprometido (Registro presupuestal)
- Terceros de los gastos independientes al tercero de la cuenta por pagar para manejo de planillas de caja menor.

2.6.- MODULO HUMAN SOLUTION - ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA (Nomina y Recursos Humanos HS funcionarios públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales, activos, retirados y pensionados)

Datos básicos

- Parámetros por Periodo (Nomina, carrera administrativa, seguridad social y prestaciones económicas)
- Conceptos de devengos y descuentos de nómina
- Asociación de terceros a conceptos de descuentos
- Tipos de beneficiarios, tipos de cotizantes
- Tipos de pensión y tipos de pensionados.

2.7.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

- Posesiones (Ingresos, cambio de cargo)
- Histórico de sueldos, centros de costo, datos vigentes de históricos de sueldos, posesión, del cargo, de seguridad social, etc.
- Ingreso de Pensionados y sustitución

2.8.- LIQUIDACIONES

- Agrupación de conceptos de liquidación
- Configuración de periodos de liquidación de la nómina (mensual, quincenal)
- Tipos de régimen (Ley 50, anterior a Ley 50)
- Calendario configurable (días no hábiles).
  Configuración de conceptos aplicables por procesos de liquidación, asignación de prioridades y funciones liquidadoras (contiene editor de funciones liquidadoras – formulación desde la aplicación)
- Tipos de novedades, causales de retiro, tipos de suspensión.
- Cambio masivo de salarios y ajuste mesadas pensiónales
- Registro Histórico y Administración de Novedades de Nómina (Registro, importación, Control de Cierre, Validación); Ingresos y traslados a Seguridad Social; Novedades por concepto y por centro de costo; Cuotas de descuentos por beneficiario; reintegros; Programación de vacaciones; Certificados de pensión
- Devengos y descuentos (cuotas, embargos)

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos:3166633 – 3166636 – 3166638 – 3166627
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidación.com.co

- Liquidación de Nómina (Asignación básica mensual o mesada), Procesamiento y Generación de Archivos
- Liquidación de Prestaciones Sociales (primas, intereses y anticipos de cesantías, consignación de cesantías a fondos, liquidación de vacaciones)
- Liquidación de retroactividad
- Liquidación definitiva de prestaciones sociales (contrato)
- Consolidación de prestaciones y provisiones
- Autoliquidación de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales (Planilla única), clases de riesgo, valor UPC, configuración entidades de seguridad social (EPS, ARP, AFP, Cajas de compensación familiar)
- Aprobación presupuestal, generación automática de documentos presupuestal, cuentas por pagar y contable
- Reportes de Novedades, Nomina por conceptos, totales liquidados por conceptos de devengos y descuentos por centros de costo (para nomina preliminar y definitiva), totales por beneficiarios, generación de volantes de nómina, Formatos asociados a planillas de liquidación, consolidación de prestaciones, embargos liquidados por beneficiarios
- Reportes de seguridad social, incapacidades e IBC salud
- Reporte liquidación aporte ley 21.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

a. Disponibilidad del Software IAS Solution en calidad de arrendamiento de Licencia de uso, instalado en servicio de Infraestructura de Nube que disponga Emsirva para su publicación, despliegue, acceso y almacenamiento (según especificaciones).

b. Suscribir acuerdo de confidencialidad a inicio del contrato.

c. Atención de requerimientos por incidentes de soporte y actualizaciones de Ley

- Atención, gestión y asistencia remota para la solución de requerimientos de Soporte técnico y conceptual sobre IAS Solution a través de mesa de ayuda.
- Prestar el servicio de soporte técnico y actualización del aplicativo según los acuerdos y niveles del servicio, a partir de la firma del acta de inicio, hasta la vigencia del contrato y sus respectivas garantías y amparos de las mismas
- Atención a consultas sobre el uso y operación del Software, transacciones, procesos, configuración, parámetros, seguridad, consultas y salidas de información
- Atención a consultas acerca de las características técnicas y capacidades del Software
- Corrección por defectos de fabricación de la aplicación que impidan el buen funcionamiento por el periodo de duración del contrato.
- Mantener actualizado el Software de acuerdo y dentro del plazo establecido por la Legislación Colombiana, ajustes y adaptaciones al sistema por modificaciones de ley, normatividad o reglamentación por parte de los entes reguladores Gubernamentales de orden Nacional sobre programas objeto adquiridos y recibidos durante la implementación como por ejemplo validaciones planilla única de autoliquidación de aportes, cambios en los reportes de Estadísticas fiscales SIDEF, Fondo Nacional del Ahorro, Liquidación de aportes a la Ley 21, cálculos de retención en la Fuente, Medios Magnéticos, Reforma Tributaria entre otros
- Soporte en la generación de información por requerimientos de entidades reguladoras aplicables a la funcionalidad de la licencia, incluye acompañamiento en procesos eventuales como Medios Magnéticos, cuentas de Planeación y presupuestos, cierres de periodo, requerimientos de entidades de control
- Brindar asistencia técnica en los procesos periódicos del sistema como liquidaciones de nómina, autoliquidación, retroactividad, proyecciones de nómina, cierres de periodo, consolidaciones, medios magnéticos, replica de configuraciones por inicio de periodo, generación de información a entidades reguladoras, cierres financieros mensuales, trimestrales, semestrales y de fin de año.
- Actualización a nuevas versiones liberadas del Software, con su correspondiente documentación.
- Consultoría en la corrección de información por datos errados generados por el cliente y previamente identificados por este. Cubre el indicar el modelo relacional y el orden procedimental para la corrección de los datos. Son responsabilidades del Cliente asegurarse de generar correctamente las copias de respaldo y su posible recuperación, de construir las sentencias y rutinas necesarias para corregir los diferentes casos, ejecutarlas y es responsable de la información alterada.
- Ajustes a formatos y reportes vigentes, previa evaluación y aceptación del requerimiento, siempre y cuando no afecte el diseño actual de la base de datos
- Todos los eventos de solicitud de soporte y /o consultas realizadas por el cliente, se incluirán como registros de una base de datos administrada por el contratista, la cual permitirá la gestión de seguimiento y control y posterior procedimiento con fines estadísticos
- Soporte y acompañamiento en re parametrización datos básicos de módulos y de administración del Sistema.

- Disponibilidad durante la vigencia del contrato para realizar actividades de refuerzo funcional a usuarios del IAS Solution, vía remota, en la gestión y administración de los diferentes módulos del sistema, incluyendo la parametrización de procesos periódicos.

4.- OTROS PROCESOS

- Trasmisión Nomina electrónica (activos y pensionados) – a través de operador autorizado DIAN
- Retención en la Fuente; tablas de retenciones, procedimientos, calculo procedimiento 2, tipos de deducibles, proceso e impresión de certificados de ingresos y retenciones. Reportes de liquidación total por conceptos y total por beneficiarios, y seguridad social por retroactividad.
- Utilidades de importación de archivos de cuotas y novedades.
- Utilidad para generación de archivos de dispersión a bancos.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa acta de aprobación de la póliza. **PARAGRAFO I**: El plazo pactado en esta cláusula, no tendrá prórroga automática, pero las partes de común acuerdo, durante la vigencia del mismo, podrán pactar prórrogas. **PARAGRAFO II**: Las partes de común acuerdo pactan que el presente contrato se podrá dar por terminado por LA CONTRATANTE por la necesidad de disponer o realizar sus bienes para dar cumplimiento a los fines de su liquidación. La terminación se hará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. Lo anterior sin lugar a perjuicio para ninguna de las partes. **PARAGRAFO III**: Teniendo en cuenta que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, EL CONTRATISTA, acepta desde ya, que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del presente contrato, este quedara sin efecto y se declarara su liquidación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las generales, las expresadas y pactadas en el documento, EL CONTRATISTA estará obligado en desarrollo del objeto del contrato,, a ejecutar las siguientes actividades en concreto: **a).** Constituir las garantías particulares previstas en el contrato. **b).** Entregar al Supervisor los documentos e informes correspondientes según las actividades del contrato y demás obligaciones a su cargo. **c).** Pagar los impuestos que se derivan del contrato en la cuantía prevista por la ley y cumplir con los requerimientos de orden tributario que de acuerdo con las normas le corresponde a EL CONTRATISTA para el ejercicio de las actividades a contratar. **d).** Mantener plena reserva y confidencialidad de las informaciones que reciba trasmitiéndola claramente para los destinos previamente autorizados. **e).** Realizar los aportes al sistema integral de salud, pensión y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que complemente, sustituyan y modifiquen tanto de EL CONTRATISTA como de su equipo de trabajo si hubiere lugar a ello. **f).** Ofrecer disponibilidad permanente sin que ello implique dedicación exclusiva ni el cumplimiento de una jornada continua y rutinaria de trabajo. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, sin generar vínculo laboral alguno ni prestaciones sociales durante el término de ejecución acordado. **g).** Presentar informes mensuales de gestión, o en las oportunidades especiales que se le soliciten por parte del Supervisor o EL CONTRATANTE. **h).** Acatar y cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **i).** Prestar los servicios profesionales requerido (s) respecto de las consultas que le formule (n) y en desarrollo de las actividades del objeto contractual. EL CONTRATISTA, informará a la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI-EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, sobre las actividades relevantes del proceso para la realización del estudio técnico, remitiendo los informes que lo soporten.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. - **a)** Prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo el objeto contratado. **b)** Suministrar de manera oportuna los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Disponer del personal capacitado, informado y con la preparación y responsabilidad que se requiera para la entrega de archivos, manejo de formulaciones y demás datos necesarios. **d)** Disponer de la reserva presupuestal. **e)** Cancelar el valor de los honorarios pactados. **f)** Registrar y documentar suficientemente los incidentes y requerimientos de soporte a través de la mesa de ayuda Help Solution. **g)** Delegar un supervisor para realizar el control en la ejecución de las actividades y coordinación y seguimiento de compromisos. **h)** Reportar oportunamente al CONTRATISTA a través del aplicativo de soporte mesa de ayuda las incidencias y sugerencias que estimen convenientes sobre el funcionamiento del aplicativo y sobre el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicios. **i)** Documentar clara y ampliamente los requerimientos de soporte a través del HelpDesk **j)** Delegar líder funcional para verificar, filtrar y priorizar la documentación de los requerimientos de los usuarios finales de los aplicativos a

ingresar a mesa de ayuda, acordar los tiempos de entrega y velar por los compromisos adquiridos entre las partes.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.885. 240.oo) -INCLUIDO IVA – PARAGRAFO I.** Los costos mensuales de los servicios se calcularon para la prestación y reserva por un periodo mínimo de un año, el valor mensual se sostiene sin incrementar los valores de la cuota para 2023. **PARAGRAFO II.** Los costos anteriores incluyen generación y transmisión a plataforma de la DIAN de Nomina electrónica (activos y jubilados), así como la transmisión electrónica de documentos soportes de los no obligados a facturar. **PARAGRAFO III.** El costo de la propuesta incluye en sus cálculos todos impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato. **PARAGRAFO IV.** Los servicios se facturan en valores iguales al inicio del mes, con pago a 30 días. **PARAGRAFO V:** Los gastos, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión de este contrato o el desarrollo de su objeto, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la Ley, los acuerdos y los reglamentos, serán descontados por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.**

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION cancelará al CONTRATISTA un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.885. 240.oo) -INCLUIDO IVA** de la siguiente manera: Seis (06) mensualidades cada una por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($6.147.540.oo) INCLUIDO IVA** por el SERVICIO DE ALQUILER LICENCIA SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN (Contabilidad, presupuesto, Tesorería y Nomina activos y Jubilados), incluyendo la generación del documento soporte de los sujetos no autorizados a facturar y la transmisión para validación del documento soporte de pago de nómina electrónica. **PARAGRAFO:** Para el SERVICIO DE ALQUILER LICENCIA SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN, según alcance funcional, incluye el servicio de Soporte técnico y conceptual remoto por mesa de ayuda a usuarios de Emsirva ESP en Liquidación (atención de requerimientos) y actualizaciones de Ley durante periodo ejecución del contrato.

OCTAVA: ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el objeto del contrato y su alcance, el valor estimado incluye el siguiente servicio:

SERVICIOS	Costo mes	IVA	IVA incluido
Alquiler Licencia de uso iAS Solution; (Contabilidad, presupuesto, Tesorería y Nomina activos y jubilados), incluyendo la generación del documento soporte de los sujetos no autorizados a facturar y la transmisión para validación del documento soporte de pago de nomina electrónica. ⇨ Según alcance funcional ⇨ Incluye Servicio de Soporte tecnico y conceptual remoto por mesa de ayuda a usuarios de Emsirva ESP en liquidación (atención de requerimientos) ⇨ Incluye Actualizaciones de Ley durante periodo ejecución del contrato	$5.166.000	$981.540	**$6.147.540**
Costos Total contrato (6 meses)	$30.996.000	$5.889.240	**$36.885.240**

NOVENA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La vigilancia y Control del contrato, estará a cargo de la Coordinación Administrativa, o quien designe la Agente Liquidadora, quien realizará las funciones que legalmente le corresponde las cuales son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Inspeccionar continuamente la ejecución del contrato para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c)** Resolver todos las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución del contrato. **e)** Elaborar oportunamente las actas de inicio, finalización y liquidación, determinando el cumplimiento del objeto contractual. **f)** Las demás actividades que se le asignen. **g)** Solicitar al CONTRATISTA la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANORMAL: El incumplimiento, por una de las partes, de algunas de las obligaciones nacidas del contrato faculta a la otra a darlo por terminado, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **PARAGRAFO I.-** En este caso bastará con que la parte cumplida informe a la otra sobre la decisión de terminar el contrato, indicando las causas para ello. **PARAGRAFO II.-** En el evento que se dé por terminado el contrato, en los términos de esta cláusula, las partes procederán a su liquidación, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a aquel en que la parte incumplida reciba la comunicación de la otra en la cual se informa de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO III.- EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** por razones de la ejecución del proceso en que se encuentra podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, previo pago de los honorarios causados hasta ese momento, dependiendo de las actividades adelantadas.

DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y EFECTOS: Se entiende por fuerza mayor el imprevisto al que no es posible resistir, según lo define el Código Civil. Por estas causas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo originalmente pactado se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato o de parte de él, se hará constar en un acta que, de común acuerdo, suscriban las partes. En este evento **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la Garantía constituida en los términos de este contrato. Para la reiniciación de la ejecución del contrato, o de las actividades de él, que se hubieren suspendido, se levantara un acta.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato, por cualquier motivo, se procederá a su liquidación, para lo cual se obrará de la siguiente forma: **1)** El contrato deberá liquidarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de su terminación. **2)** El supervisor y **EL CONTRATISTA** realizarán una revisión del servicio prestado, con el fin de verificar los valores finalmente ejecutados, pagados y por pagar. **3)** Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato deberá quedar por escrito el resultado del balance de servicios prestados, cantidades pagadas y por pagar, y en general todo lo que resuma la situación de la prestación del servicio; **4)** Si no es posible llegar a un acuerdo, entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, el asunto será remitido al Representante Legal o a quien haya delegado para el efecto, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, adelante con **EL CONTRATISTA** el respectivo acuerdo. En el evento de que entre El Liquidador o su delegado y **EL CONTRATISTA** no haya acuerdo, o si éste no comparece, El Liquidador o Representante Legal o su delegado dejará constancia en el proyecto de acta de liquidación de las diferencias presentadas con **EL CONTRATISTA**, o la inasistencia de éste. Si en esta última etapa no se llegar a ningún acuerdo, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN dentro de los diez (10) días siguientes informará a **EL CONTRATISTA** que está disponible el dinero del pago a su favor, si a ello hubiere lugar, de lo que se considere se debe a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no acepte el pago, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes, efectuará el depósito judicial en el BANCO AGRARIO. Se entiende que **EL CONTRATISTA** al firmar este contrato autoriza esta consignación. Sin perjuicio de los derechos que tiene **EL CONTRATISTA** de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **PARAGRAFO I:** Los términos que se establecerán en esta cláusula para efectos de la liquidación final se contarán en forma continua, los días serán calendario, advirtiendo que las partes de común acuerdo y por escrito pueden renunciar a dichos términos total o parcialmente.

DÉCIMA CUARTA: INDENPENDENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo a la naturaleza del contrato, al cumplimiento de sus obligaciones y al pago.

DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, suscripción del Acta de Aprobación de la Póliza y Acta de Inicio.

DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del contrato, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.**

DECIMA SÉPTIMA: CLASE DE CONTRATOS: Las partes contratantes declaran que el contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no establece vínculo laboral entre **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** y **EL CONTRATISTA**, conforme lo disponen los Códigos Civil y de Comercio y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y la Ley, que le impida la celebración del contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de la **EMPRESA CONTRATISTA**, ésta cederá el contrato, previa autorización escrita de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias que surjan en desarrollo del Contrato deberán ser resueltas por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles, si dichas diferencias persisten serán dirimidas con el Liquidador de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual las partes quedan en libertad de recurrir a las vías de conciliación prejudicial o entablar las acciones que consideren pertinentes.

VIGESIMA: LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

VIGESIMA PRIMERA: NORMAS APLICABLES. - El presente contrato se celebra en desarrollo de las disposiciones vigentes, el código de Comercio y con las normas que lo modifiquen, adicionen o reformen o que estén relacionadas con la materia.

VIGESIMA SEGUNDA: TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS: EL CONTRATISTA constituirá a favor de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN**, una garantía única a favor de **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION**, en una compañía de seguros legalmente establecida en en Colombia, cuya póliza se encuentre debidamente aprobada por la entidad, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual debe amparar: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses. **3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más:

VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES-. Toda comunicación relacionada con este contrato deberá hacerse por escrito a la otra parte, sea por correo certificado a las siguientes direcciones: **A) EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**: Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica Tequendama de EMCALI E.I.C.E E.S.P. – Santiago de Cali. **B) EL CONTRATISTA**: Calle 22# 6AN-24 Oficina 308 Edificio Santa Mónica Central **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos de este contrato, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022, en Santiago de Cali.

LA CONTRATANTE
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
C.C. No. 52.064.781 de Bogotá.

V°B. *Proyectó: María Fernanda Echeverri*
Revisó: Harold García Silva

EL CONTRATISTA
SOLUTION SYSTEMS LTDA

JORGE IVAN PEREZ CARDENAS
C.C 16.777.400 de Cali.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos:3166633 – 3166636 – 3166638 – 3166627
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidación.com.co